

RE: REMISIÓN OFICIO No. 0169

Sumitemp - Información <sumitemp@sumitemp.com>

Mar 12/07/2022 11:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: bnellyramirez@hotmail.com <bnellyramirez@hotmail.com>

Buena tarde

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

Atn. Sra. Claudia Mercedes Rivas Rodriguez

Ciudad

PROCESO: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" (NIT. 890.807.517-1)

DEMANDADOS: JHON STEVEN BEDOYA MOLINA (C.C. 1.093.224.522)

RADICADO: 666824003002-2022-00091-00

Por medio de la presente me permito remitir

Cordialmente,



Alix Erika Zamora Baquero

Líder de Relaciones Laborales

Móvil: +57 3

Fijo: 601 3 204020 ext. 133

Correo: ezamora@sumitemp.com

SUMITEMP
SE MINISTRA EN AYUDA DEL TRABAJO DE MAQUINISTAS TEMPORALES

Cl. 37 #17-21, Teusaquillo
Bogotá DC, Colombia

www.sumitemp.com

De: Blanca
Nelly
Ramirez Toro
<bnellyramir
ez@hotmail.
com>

Enviado el:

martes, 12 de julio de 2022 11:03 a. m.

Para: Sumitemp - Información <sumitemp@sumitemp.com>; Servicio al Cliente - Sumitemp <servicioalcliente@sumitemp.com>

Asunto: REMISIÓN OFICIO No. 0169

Cordial saludo,

Me permito remitir el oficio No. 0169 librado por el Juzgado Segundo Civil Municipal, dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **FINANFUTURO** contra el Señor **JHON STEVEN BEDOYA MOLINA C.C 1.093.224.522** radicado con el número **2022-00091**

Adjunto auto que decreta la medida cautelar, cadena de correos por parte del Juzgado y el correspondiente oficio.

Lo anterior para los fines pertinentes.

BLANCA NELLY RAMIREZ TORO
ABOGADA

Bogotá DC., 12 de Julio de 2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

Atn. Sra. Claudia Mercedes Rivas Rodriguez

Ciudad

PROCESO: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL “FINANFUTURO” (NIT. 890.807.517-1)

DEMANDADOS: JHON STEVEN BEDOYA MOLINA (C.C. 1.093.224.522)

RADICADO: 666824003002-2022-00091-00

Respetados Señores:

MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES – SUMITEMP SAS**-. Mediante el presente escrito respetuosamente doy respuesta su solicitud:

Así, luego de analizar su solicitud, según la cual requieren Embargo y/o Retención de la quinta parte del salario mínimo mensual legal de la Señor(a) **BEDOYA MOLINA JHON STEVEN c.c. 1093224522**, quien actualmente tiene una obligación adquirida con **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL “FINANFUTURO”**

1. Con respecto al Señor (a) **BEDOYA MOLINA JHON STEVEN c.c. 1093224522.**, me permito manifestar que la misma no es procedente, toda vez que laboro para **SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES – SUMITEMP SAS**-. hasta 31 de Diciembre de 2021

De esta manera se da respuesta a su requerimiento



MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS

C.C # 52.480.054 de Bogotá

Representante Legal

SUMITEMP SAS

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la empresa SUMITEMP allego respuesta del embargo decretado. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de agosto de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuatro de agosto de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1753
Radicado N°666824003002-2022-00091-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" VS
JHON STEVEN BEDOYA MOLINA

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la empresa SUMITEMP, mediante la cual informa que la cautela ordenada no procede, toda vez que el demandado trabajó hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 131
Del 05-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c333dff65daac0e47b063df5554aaf6fdb79ee540b05e7f83f8d6196100260c**

Documento generado en 04/08/2022 01:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>